

DECRETO-LEY No. 7423

Transferencia de partidas del Pliego de
Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que la suma correspondiente a los doze-
vos votada en la partida No. 298 del Pliego
de Hacienda del Presupuesto General de
1930, prorrogado, por los meses de no-
viembre y diciembre del año en curso, ha
resultado insuficiente para atender, hasta el
31 de diciembre entrante, al pago de las
pensiones de los jubilados y cesantes de
los Ramos de Hacienda y Fomento, a cau-
sa de seguir ingresando a las listas Pasivas
nuevos pensionistas;

En armonía con lo establecido en el ar-
tículo 17o. de la Ley Orgánica de Presu-
puesto No. 4598, y el artículo 6o. del de-
creto-ley No. 7061;

En mérito del oficio de la Contaduría
del Ramo y lo informado por la Contrálo-
ría General de la República;

Decreta:

Transfiérase la suma de cuarenta mil
soles oro (S/. 40,000.00), de la partida No.
164 del Pliego de Hacienda del Presupues-
to General prorrogado, para devoluciones
de derechos de impuestos, quiebras de los
mismos y pago de mercaderías perdidas
en la Aduana, a la partida No. 298 del mis-
mo pliego y presupuesto, para continuar
atendiendo al pago de jubilados y cesantes
de los Ramos de Hacienda y Fomento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,
a los dieciseis días del mes de noviembre
de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — José Gálvez. — G. Ga-
rrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — U.
Reátegui. — Emilio L. Gómez de la To-
rre. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 15 de noviembre de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Gómez de la Torre.